

ACUERDO No. 014 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024**"POR EL CUAL SE DESIGNA EL DIRECTOR(A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL RESTANTE 2024-2027"**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal j) del artículo 27 y el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1263 de 2008, artículo 23 y 34 ibídem del Acuerdo 001 de 2023 "Por el cual se adoptan los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR" los artículos 2.2.8.4.1.21 y 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 23, dispone: *"Naturaleza Jurídica. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente"*.

Que de conformidad con el artículo 27 literal j) de la Ley 99 de 1993, en consonancia con el artículo 26, 34 y 38 de los Estatutos Corporativos, definen dentro de las funciones y proceso de elección del Director General de la Corporación la facultad al Consejo Directivo para adoptar el respectivo proceso hasta su designación.

Que en cumplimiento con el artículo 27 literal j) de la Ley 99 de 1993, en consonancia con el artículo 26, 34 y 38 de los Estatutos Corporativos, el 14 de septiembre de 2023 el Consejo Directivo mediante Acuerdo No 008 - 2023, adoptó "el procedimiento para la elección del Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, para el periodo institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027".

Que, cumpliendo con el cronograma del procedimiento para la elección del Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, se convocó al Consejo Directivo para el 27 de octubre de 2023, sesión que fue suspendida, sin designar Director General.

Que la reanudación de la sesión del 27 de octubre de 2023 tuvo lugar el día 21 de diciembre de 2023, y en la cual designó mediante Acuerdo 015 de 21 de diciembre de 2023, como directora a la señora Adriana Margarita García Arévalo, para el periodo 2024-2027.

Que a través de sentencia de única instancia de fecha 24 de octubre de 2024, dentro del proceso acumulado con radicación 11001-03-28-000-2024-00038-00, la Sesión Quinta - Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, declaró la nulidad del Acuerdo 015 de 21 de diciembre de 2023, proferido por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, a través del cual designó como directora general a la señora Adriana Margarita García Arévalo, para el periodo 2024-2027.

ACUERDO No. 014 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024**"POR EL CUAL SE DESIGNA EL DIRECTOR(A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL RESTANTE 2024-2027"**

Que de acuerdo a lo esbozado en los considerandos de dicha decisión, la reanudación de la sesión del 27 de octubre de 2023 que tuvo lugar el día 21 de diciembre de 2023, y en la cual se designó Director, se apartó del precepto del artículo 28 del Acuerdo 001 de 2023, comoquiera que no se convocó la junta extraordinaria con la antelación de tres días prevista en dicha norma, por lo que, menos aún, se dio a conocer el orden del día, y en ese sentido, se vulneraron principios que rigen las actuaciones administrativas, como el de publicidad, participación, transparencia, igualdad, entre otros.

Que, ante la solicitud de aclaración de la sentencia presentada por el apoderado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, respecto a la etapa en la que se debe retomar el proceso de elección del director general de Corpocesar, la Sección Quinta del Consejo de Estado mediante proveído de fecha 14 de noviembre de 2024, negando tal pedimento, señaló:

(...)

"Sobre este punto, se advierte que el interrogante del apoderado de la parte demandante no constituye un punto que contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, como quiera que la Sala fue precisa en advertir que la etapa en la que se presentó la inconsistencia que dio lugar a la anulación de la elección demandada tuvo lugar por la ausencia de convocatoria a los miembros del Consejo Directivo de Corpocesar para asistir a la sesión de 21 de diciembre de 2023, en la que fue elegida la demandada.

Adicionalmente, resulta del caso precisar que, de conformidad con la sentencia de unificación del 26 de mayo de 2016, en relación con los efectos del fallo de nulidad electoral en casos como el presente:

(...) Si la irregularidad no afecta todo el procedimiento de elección, y se puede establecer concretamente el momento a partir del cual se ocasionaron las irregularidades, podría, ante la falta de un pronunciamiento en la sentencia:

1. Retomarse el procedimiento justo en el momento antes de que se presentó la irregularidad (...)"

Que, en ese sentido, se tiene certeza de que la irregularidad se produjo por no haberse convocado la reunión del día 21 de diciembre de 2023, con la antelación requerida de mínimo tres (3) días de antelación y con el respectivo orden del día que incluyera el punto de la elección.

Que, a través de auto de fecha 03 de diciembre de 2024, la Sección Quinta del Consejo de Estado se pronuncia rechazando por extemporánea la solicitud de adición presentada por el apoderado de la señora Adriana Margarita García Arévalo, respecto de la sentencia del 24 de octubre de 2024.

Que, en fecha 10 de diciembre de 2024, mediante oficio 2024-917 fue expedida la constancia de ejecutoria por parte de la Secretaria de la Sección Quinta y, comunicada a la entidad el día 10 de diciembre de 2024 para efectos de su cumplimiento.

ACUERDO No. 014 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024**"POR EL CUAL SE DESIGNA EL DIRECTOR(A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL RESTANTE 2024-2027"**

Que, previendo este momento, a través de Acuerdo 010 del 05 de noviembre de 2024, el Consejo Directivo dispuso que el Secretario (a) General de la Corporación desempeñará las funciones de Director General de manera temporal durante el tiempo que transcurra entre la ocurrencia de la falta definitiva y la designación de Director General Encargado. Sin embargo, ante lo señalado por el Consejo de Estado en el auto de fecha 14 de noviembre de 2024 antes citado, resulta claro e imperioso para los miembros del órgano colegiado, proceder a designar Director General en propiedad para el periodo restante 2024-2027, a efectos de garantizar estabilidad en la toma de decisiones y en la ejecución de los programas y proyectos contemplados en el plan de acción cuatrienal, removiendo cualquier incertidumbre que pueda afectar el rumbo de la entidad.

Que a efectos de garantizar el debido proceso para llevar a cabo la reunión de Elección se convocó en los términos de los Estatutos Corporativos¹ y del Acuerdo 008 del 14 de septiembre de 2023, "por medio del cual se adopta el procedimiento para la elección de Director" aunado al artículo Décimo Quinto del Capítulo Cuarto del mismo acuerdo, que regula el modo para llevar a cabo la designación del Director General en ejercicio de la facultad nominadora que le confiere la ley 99 de 1993, ley 1263 de 2008, decreto 1076 de 2015 y los Estatutos de la Corporación, seleccionándolo, entre los candidatos que hayan cumplido con los requisitos establecidos para el ejercicio del cargo y que no se encuentren en situación de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición.

Que, siempre ha sido y es deber e interés del Consejo directivo, desarrollar un proceso eleccionario que garantice los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad que guíen la función administrativa para asegurar la elección del candidato, con plena capacidad, experiencia y aptitudes para el desempeño del cargo.

Que, de conformidad con lo establecido por el Fallo de Única Instancia proferido por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta y lo reglamentando en el artículo tercero del Acuerdo 008-2023 por medio del presente acuerdo se cumple con lo establecido en los 12 pasos ordenados en el cronograma.

Que, mediante voto favorable de la mayoría absoluta (11 votos) de los integrantes del Consejo Directivo de la Corporación, según lo ordena los estatutos corporativos y el capítulo IV, artículo décimo quinto y décimo sexto del Acuerdo 008-2023, se designó a ADRIANA MARGARITA GARCÍA ARÉVALO identificado(a) con Cédula de ciudadanía No.

¹ **Artículo 28. Reuniones Ordinarias y Extraordinarias.** El Consejo Directivo sesionará ordinariamente una vez cada dos meses, previa convocatoria que haga el Director General de la Corporación, con una antelación no inferior a ocho (8) días calendario.

En las reuniones ordinarias podrá tratarse cualquier asunto de los que legal y estatutariamente le corresponde.

Las sesiones extraordinarias del Consejo Directivo, podrán ser convocadas en cualquier tiempo, por el presidente del Consejo, por tres (3) miembros del mismo o por el Director General de la Corporación, con antelación no inferior a tres (3) días hábiles a la fecha establecida para la reunión.

Quiénes convoquen a sesiones extraordinarias, deberán indicar en la convocatoria los asuntos que serán sometidos a su consideración. En la sesión extraordinaria sólo se podrán tratar los temas para la cual fue convocada.

ARTÍCULO 302. Ejecutoria. Las providencias proferidas en audiencia adquieren ejecutoria una vez notificadas, cuando no sean impugnadas o no admitan recursos. No obstante, cuando se pida aclaración o complementación de una providencia, solo quedará ejecutoriada una vez resuelta la solicitud. Las que sean proferidas por fuera de audiencia quedan ejecutoriadas tres (3) días después de notificadas."

ACUERDO No. 014 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR EL CUAL SE DESIGNA EL DIRECTOR(A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL RESTANTE 2024-2027"

1.082.878.898 expedida en Santa Marta (Magdalena), para ocupar el cargo de Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR para el periodo 2024-2027.

Que la aspirante seleccionada, cumplió con los requisitos para ejercer el cargo, sin que exista situación de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición.

Que, la designación de la Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, para el periodo institucional faltante del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, fue realizada en sesión extraordinaria del Consejo Directivo del día 13 de diciembre de 2024.

Que, de conformidad con lo expuesto,

ACUERDA:

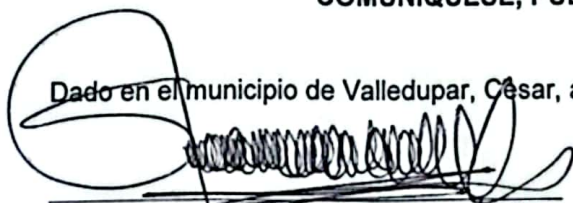
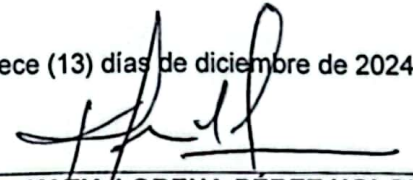
ARTÍCULO PRIMERO. Designar a la señora ADRIANA MARGARITA GARCÍA ARÉVALO identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.082.878.898 expedida en Santa Marta (Magdalena), como Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, para el periodo institucional faltante 2024-2027, según sesión extraordinaria del Consejo Directivo iniciado del día 13 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar a la señora ADRIANA MARGARITA GARCÍA ARÉVALO identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.082.878.898 expedida en Santa Marta (Magdalena), la designación de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese y difúndase por una (1) sola vez en diario de amplia circulación a nivel nacional y regional y en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, mediante el link denominado: "ELECCIÓN DIRECTOR (A) GENERAL PERIODO 2024-2027", según lo ordena el artículo Décimo Quinto del Acuerdo 008-2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Valledupar, Cesar, a los trece (13) días de diciembre de 2024


EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ
Presidente del Consejo Directivo
Gobernador (E) del Cesar
KATIA LORENA PÉREZ HOLGUÍN
Secretaria Técnica del Consejo Directivo
CORPOCESAR